

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA NUMERO 2013-17-01-02-D

**RECONOCIMIENTO DE FIRMAS:** En la ciudad de San Francisco Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE ante mi Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO - DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once, comparece el señor VICENTE WILFRIDO RAMOS ACARO, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía número 171201046-9, en representación de la compañía MASLAND INTERNATIONAL SERVICES CORP. Con juramento declara que la firma y rubrica que aparece del documento que antecede es la misma que usa en todos sus actos públicos y privados y como tal la reconoce. Para constancia firma con la suscrita Notaria que da fe. De conformidad con el numeral nueve del Artículo diez y ocho de la ley Notarial.- El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento sobre cuyo texto no asume ninguna responsabilidad esta Notaria.- Se archiva copia.-

SR. VICENTE WILFRIDO RAMOS ACARO

C.C: 171201046-9

C.V: 082-0082

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Looor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

**ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS  
DE LA SOCIEDAD MASLAND INTERNATIONAL SERVICES, CORP.**

Hoy, cinco (5) de octubre de dos mil doce (2012), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se verificó una Reunión Extraordinaria de Junta General de Accionistas de la sociedad **MASLAND INTERNATIONAL SERVICES, CORP.**, sociedad anónima organizada de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en la sección mercantil del Registro Público de Panamá, a Ficha: trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y nueve (386149), Documento: ciento cincuenta y dos mil sesenta y ocho (152068).

Se encontraban debidamente representadas la totalidad de las acciones emitidas y en circulación; los accionistas renunciaron a su derecho de previa convocatoria.

Actúo como Presidente Ad-Hoc el señor **ROBERTO ESCOLAN**, en ausencia del titular del cargo y como Secretaria la señora **LIZA BOZZI**, titular del cargo.

Verificados los requisitos de previa convocatoria y luego de verificar el quórum reglamentario, el Presidente Ad-Hoc manifestó que el objeto de la reunión era:

- Revocar y dejar sin efecto todas las facultades conferidas mediante el Poder General otorgado en Acta de Junta de Junta General de Accionistas de la sociedad, del 4 de agosto de 2011, a favor de la señora **MARIA CAROLINA PALACIOS ANDRADE**.
- Otorgar Poder Especial a favor del señor **VICENTE WILFRIDO RAMOS ACARO**, varón, ecuatoriano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad número 1712010469, a efectos de que pueda contestar demandas que pudieren proponerse en contra de la sociedad **MASLAND INTERNATIONAL SERVICES, CORP.**, así como también pueda proponer cualquier tipo de acciones, sean estas de carácter judicial o administrativas, ante cualquier Juez, Tribunal o Autoridad, en defensa de los intereses de la sociedad mandante.

Lo expuesto por el Presidente Ad-Hoc, fue objeto de amplia discusión por los presentes y a moción debidamente presentada y sustentada se resolvió por unanimidad lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** Revocar y dejar sin efecto todas las facultades conferidas mediante el Poder General otorgado en Acta de Junta de Junta General de Accionistas de la sociedad, del 4 de agosto de 2011, a favor de la señora **MARIA CAROLINA PALACIOS ANDRADE**.

**SEGUNDO:** Otorgar Poder Especial a favor del señor **VICENTE WILFRIDO RAMOS ACARO**, varón, ecuatoriano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad número 1712010469, a efectos de que pueda contestar demandas que pudieren proponerse en contra de la sociedad **MASLAND INTERNATIONAL SERVICES, CORP.**, así como también pueda proponer cualquier tipo de acciones, sean estas de carácter judicial o





administrativas, ante cualquier Juez, Tribunal o Autoridad, en defensa de los intereses de la sociedad mandante.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la reunión a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), del cinco (5) de octubre de dos mil doce (2012).

Para constancia se extiende este Acta suscrita por:



**ROBERTO ESCOLAN**  
PRESIDENTE AD-HOC



**LIZA BOZZI**  
SECRETARIA



Yo, **LIZA BOZZI**, en mi condición de Secretaria de la sociedad, certifico que el cien por ciento (100%) de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación estuvieron debidamente representadas en la reunión y que lo anterior es fiel copia del Acta de Reunión Extraordinaria de Junta General de Accionistas de la sociedad **MASLAND INTERNATIONAL SERVICES. CORP.**, efectuada el cinco (5) de octubre de dos mil doce (2012).



**LIZA BOZZI**  
SECRETARIA

Yo Ldo. **ROBERTO R. ROJAS C.**, Notario Público Noéno del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-100-1144

**CERTIFICO:**

Que he cotejado la (las) firma (s) anterior (es) con la que aparece en la copia de la Cédula del firmante y a nuestro parecer es (son) igual (es), por lo que la (s) consideramos auténtica (s)

11 OCT 2012  
Panamá  
Firmas Cédula  
Firmas Cédula  
Ldo. ROBERTO R. ROJAS C.  
Notario Público Noéno



**APOSTILLE**

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

2 El presente documento público

3 ha sido firmado por Roberto R. Rojas

4 quien actua en calidad Notario

5 y esta revestido del sello/timbre de [Sello]

**CERTIFICADO**

1 EN Panamá 6 el día 11 OCT 2012

2 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

3 Bajo el número 62725

4 Sello/timbre 10 Firma

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial doy fé que la fotocopia que antecede, está conforme con el original que me fue presentado.  
en: 2 Fojas  
Quito a, 24 JUL 2013  
Ab. LUZ ELENA GUANZARA T.  
Notaria Suplente Trigésima Novena  
Cantón Quito



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

**NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento, es fiel copia del documento que obra de 2 foja(s) útil(es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.  
Quito, a ..... 01 AGO 2013 .....

  
Dra. Paula Bergado Loo  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO